

noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 282-96 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de RD\$5,000.00 mensuales, al señor José Cristino Peña Almánzar.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 282-96

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la Jubilación y se asigna una pensión del Estado de RD\$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO) al señor JOSE CRISTINO PEÑA ALMANZAR, Cédula No. 126367 serie 1ra.,

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer